

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2017

CIRCULAR INFORMATIVA
210 – 007

PARA: Docentes de carrera y ocasionales de la UNAD

DE: Secretaria General

ASUNTO: Convocatoria elección representantes de los docentes ante Consejos de Escuela

Apreciada Comunidad Unadista:

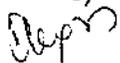
Dando alcance a la Circular Informativa 210-005 del 13 de febrero, comedidamente me permito recordar que el señor Rector mediante Resolución No. 2661 del 30 de enero de 2017 ordenó adelantar la convocatoria para la elección de representantes de los docentes ante tres (3) Consejos de Escuela de la Universidad, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 del 27 de septiembre de 2007, por el cual el Consejo Superior de la Universidad reglamentó la elección de los miembros integrantes de los Consejo Superior, Académico y de Escuela de la UNAD.

En tal virtud, comedidamente procedo a indicar los requisitos y calidades que deben tener para ser elegidos representantes de los docentes ante sus Consejos de Escuela, así como el procedimiento de inscripción y elección, incluyendo las fechas para cada etapa, así:

1. CONVOCATORIA.

Se convoca la elección de los representantes de los docentes ante los siguientes Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, así:

- a) Consejo de Escuela de Ciencias Administrativas, Contables Económicas y de Negocios
- b) Consejo de Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades
- c) Consejo de Escuela de Ciencias de la Salud



Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaría General. Calle 14 Sur No. 14-23 Piso 5
Teléfono: 3443700 Ext. 1504 Fax Ext. 1507

2. REQUISITOS Y CALIDADES

Los requisitos y calidades de acuerdo con la reglamentación son los siguientes:

DOCENTE

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener en la institución una antigüedad y experiencia docente no menor de dos (2) años.
- c) Estar vinculado a la planta docente o por Resolución con dedicación de tiempo completo o medio tiempo.
- d) Haber obtenido una evaluación satisfactoria en la rendición de cuentas anterior a la convocatoria.

Nota: Los representantes de Docentes al Consejo de Escuela deben estar adscritos a la Escuela del Consejo al que aspiran a integrar.

3. PROCEDIMIENTO.

El procedimiento para la elección de los dos Representantes de qué trata la presente convocatoria es el siguiente:

a) **Inscripción:** La Rectoría de la UNAD hace la presente convocatoria pública a través de la dirección <http://elecciones.unad.edu.co/>, en donde encontrarán el Sistema Nacional de Elecciones de la Universidad, para que quienes reúnan los requisitos y se encuentren interesados, se postulen entre el 20 de febrero a las 8:00 horas y hasta el 28 de febrero de 2017 a las 17:00 horas, para lo cual se deberá realizar la inscripción en línea en el aplicativo web, adjuntando la respectiva hoja de vida, foto, soportes que acrediten los requisitos establecidos y la propuesta correspondiente.

Nota 1. Para la inscripción se deben subir estos documentos escaneados en un tamaño no mayor a 2 Mb (2000 Kb) cada uno en el aplicativo dispuesto por la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico para este fin.

Nota 2. Los Docentes solo podrán hacer su inscripción ante el Consejo de Escuela de la Escuela a la cual se encuentren adscritos.

Nota 3. Los docentes que deseen inscribirse no podrán pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico.

b) **Verificación de requisitos:** Cerradas las inscripciones la Secretaría General, verificará los requisitos, entre el 1 y el 6 de marzo, y publicará la lista de candidatos admitidos el 7 de marzo de 2017, a través de la página web.

Los docentes no admitidos tienen 3 días hábiles para hacer las observaciones respectivas, es decir, del 8 hasta el 10 de marzo de 2017.

La Secretaría General verificará las observaciones presentadas y publicará los resultados finales el 13 de marzo de 2017.

c) **Elecciones:** Las elecciones están escalonadas en tres (3) vueltas:

c.1 PRIMERA VUELTA: Está se realizará en cada uno de los CEAD, CCAV, UDR y CERES.

Los electores que participan en esta vuelta son todos los docentes (carrera y ocasionales), de cada uno de los Centros. Estos no podrán representar a más de un CEAD, CCAV, UDR o CERES como aspirantes estamentarios a uno cualquiera de los Consejos.

La Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, dispondrá y garantizará lo necesario para habilitar en la página Web de la UNAD, (<http://elecciones.unad.edu.co/>) el tarjetón con la foto de los candidatos certificados por la Secretaría General que cumplieron los requisitos de inscripción, e iniciar el proceso de elección.

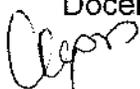
Por cada CEAD se elige un representante para el estamento Docente, en cada uno de los Consejos de Escuela.

La votación para elegir los candidatos de esta primera vuelta estará disponible en línea entre el 14 y el 15 de marzo de 2017.

La Secretaría General publicará los resultados de la primera vuelta y el tarjetón para la segunda vuelta el día 17 de marzo de 2017.

c.2 SEGUNDA VUELTA: Está se realizará a nivel Zonal.

Los electores que participan en esta etapa son los representantes elegidos en la primera vuelta en cada uno de los CEAD, CCAV, UDR y CERES para el estamento Docente, para cada Consejo y en la Zona a la que pertenecen.



Por cada Zona se elige un representante para el estamento Docente para cada Consejo de Escuela. En caso de resultar un empate, este se resuelve a favor de quien haya obtenido el mayor porcentaje de votación con el que fue elegido en la primera vuelta, con respecto al total de población de electores.

La votación para elegir los candidatos de la segunda vuelta estará disponible en línea entre el **21 y el 22 de marzo de 2017**.

La Secretaría General publicará los resultados de la segunda vuelta y el tarjetón para la tercera vuelta el día **24 de marzo de 2017**.

c.3 TERCERA VUELTA: Esta se realizará a nivel Nacional.

Los electores que participan en esta etapa son los representantes elegidos en la segunda vuelta por cada Zona para el estamento Docente en cada Consejo de Escuela. Se elige un representante para el estamento, para cada Consejo de Escuela.

La votación para elegir los candidatos de la tercera vuelta estará disponible en línea entre el **27 y el 28 de marzo de 2017**.

En caso de resultar un empate, este se resuelve a favor de quien haya obtenido el mayor porcentaje de votación con el que fue elegido en la vuelta anterior, con respecto al total de la población de electores, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\frac{NVC}{NVT} * 100 = PVC$$

NVC: Número de votos candidato

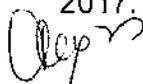
NVT: Número de votos total población en cada Zona o CEAD para cada estamento

100: Constante del 100 por ciento de votos

PVC: Porcentaje de votación del candidato con respecto al total de la población de electores.

La fórmula de desempate se debe aplicar en la segunda y en la tercera vuelta.

Para el cierre del escrutinio, el conteo de votos y la formalización de las respectivas actas se contará con la presencia de los integrantes del Comité Veedor. La Secretaría General dispondrá lo necesario para esta reunión el día 29 de marzo de 2017.



Nota 1. Los representantes del estamento docente que resulten elegidos en la tercera vuelta, serán los representantes nacionales del respectivo estamento en cada uno de los Consejos correspondientes. Quien ocupe el segundo lugar en votación tendrá el carácter de primer suplente y quien ocupe el tercer lugar el carácter de segundo suplente.

Nota 2. Los docentes no elegidos contarán con 3 días hábiles contados a partir de la publicación del escrutinio para hacer las respectivas reclamaciones, es decir, del 30 de marzo al 3 de abril de 2017. Cumplido este tiempo la Secretaría General, publicará los resultados en el mismo espacio web (<http://elecciones.unad.edu.co/>), el 4 de abril de 2017.

Nota 3. La clave de acceso para la votación en línea será la misma del Sistema Único de Autenticación.

4. PERIODO.

El período para los Consejeros será de tres (3) años contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes y hasta tanto sean reemplazados.

Cordialmente,


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

Anexo copia de la Resolución No. 2661 del 31 de enero de 2017

Proyectó: Andrés F. Muñoz P.